



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000335-01

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del Sr. Sarrión Andaluz (IU-EQUO), instando a la Junta de Castilla y León a la elaboración de informes y estudios para determinar las afecciones medioambientales derivadas de los olores, suelos y aguas subterráneas del entorno y depurar responsabilidades, para su tramitación ante el Pleno.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 27 de noviembre de 2015, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley, PNL/000333 a PNL/000336.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 27 de noviembre de 2015.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del Procurador de Izquierda Unida-Equo Convergencia por Castilla y León, D. José Sarrián Andaluz, al amparo de lo establecido en el artículo 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno.

ANTECEDENTES

El pasado 1 de octubre de 2015, el procurador de IUCyL-Equo Convergencia por Castilla y León, José Sarrión, tramitó a la Junta de Castilla y León una solicitud de documentación del Informe de la Sección de Protección Ambiental del Servicio Territorial de Medio Ambiente sobre la situación de la parcela de las antiguas instalaciones de la azucarera de Venta de Baños (Palencia).

Un informe que se redactó a raíz de dos visitas de inspección a la parcela de la azucarera de dicho municipio palentino, los pasados 15 y 23 de septiembre de 2015.

Asimismo, y al objeto de conocer in situ la problemática descrita y denunciada por el Diputado Provincial de IU de Palencia, Félix Iglesias, el procurador de IUCyL-Equo se desplazó hasta los terrenos el pasado 15 de octubre de 2015.



Con fecha 18 de noviembre de 2015, el Grupo Parlamentario Mixto recibe dicho Informe, en el que se describe la situación de la parcela en relación principalmente a los residuos allí presentes, las cantidades estimadas de cada uno de ellos y la naturaleza de las soleras sobre las que se asientan. Del mismo modo, realiza una estimación de las afecciones potenciales al entorno, un resumen de responsabilidades y competencias, y un borrador de presupuesto indicativo del coste que supondría que dichos residuos fueran retirados por gestores de residuos autorizados.

Por lo expuesto, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1. Elaborar diversos estudios específicos, que determinen las afecciones medioambientales derivadas de los olores, suelos y aguas subterráneas del entorno.

a. A fin de conocer la verdadera contaminación de los suelos, se requiere una retirada previa de los residuos, una limpieza de las distintas superficies, un estudio en profundidad del estado de las soleras y finalmente un estudio ambiental del suelo con los protocolos que se definen en el Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

b. A fin de conocer el estado de las aguas subterráneas, solicitar un estudio de caracterización a la Confederación Hidrográfica del Duero, organismo competente para ello.

2. Depurar responsabilidades de todo tipo en virtud de lo establecido en el Artículo 42 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

3. Sancionar como corresponda en virtud de lo establecido en el Artículo 45 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

4. Dictar la resolución de caducidad del expediente sancionador a la empresa Inversiones Financieras del Duero S. L. con fecha de acuerdo de inicio de 7 de noviembre de 2014 y pliego de cargos de fecha 10 de noviembre de 2014, y la apertura de otro expediente sancionador.

5. Establecer en la resolución del expediente sancionador que se abra la retirada de residuos de la parcela y, en su caso, reparación del daño, procediendo a su ejecución forzosa mediante el establecimiento de multas coercitivas o la ejecución subsidiaria.

6. Articular un Plan desde la Junta de Castilla y León, como entidad con las competencias en Medio Ambiente, que permita la limpieza de los terrenos, entendiéndose que la normativa permite la ejecución subsidiaria en casos graves y muy graves de afectación al medio ambiente.

7. Comunicar los acuerdos al Ayuntamiento de Venta de Baños.

EL PROCURADOR,
Fdo.: José Sarrión Andaluz